

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29-212/99-J,R-1	ANTONIO PEREZ SANZO, C.F.O.PADRE JACOBO	10.546.875 Pts
29-224/99-J,R-1	GOLEGIO OFICIAL ECONOMISTAS DE MALAGA	10.057.500 Pts

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (7100552).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 101/NCT/98/MA.
Entidad: Sdad. Anónima de Ladrillos y Tejas (SALYT).
Importe: 3.000.000.

Expediente: 115/T/98/MA.
Entidad: Verweij Retail International B.V. Sucursal España.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 162/NC/98/MA.
Entidad: Excavaciones Ríos Mayorga, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 165/T/98/MA.
Entidad: Prose, S.A.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 363/NCT/98/MA.
Entidad: Elaboración de Congelados Málaga, S.A. (ECOMSA).
Importe: 2.000.000.

Expediente: 617/NC/98/MA.
Entidad: Gumarsur, S.L.
Importe: 1.750.000.

Expediente: 673/T/98/MA.
Entidad: Estudio de Inform. Tecnol. y Comunicaciones, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 719/NCT/98/MA.
Entidad: Mesón Los Chopos, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 728/NC/98/MA.
Entidad: Carpintería El Charro, S.L.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 751/T/98/MA.
Entidad: Tecnodigital Andaluza, S.A.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 762/T/98/MA.
Entidad: Dulcebermeja, S.L.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 793/T/98/MA.
Entidad: Castor Costa, S.L.
Importe: 1.400.000.

Expediente: 811/NCT/98/MA.
Entidad: Industria Confitera Antequerana, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 846/T/98/MA.
Entidad: Riegos Melero, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 899/NC/98/MA.
Entidad: Inducerama, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 924/NCT/99/MA.
Entidad: Hnas. Hospit. Sgdo. Corazón Jesús, Cjo. Asistencial.
Importe: 1.700.000.

Expediente: 1147/NCT/98/MA.
Entidad: Mocol Instalaciones Eléctricas, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 1477/T/98/MA.
Entidad: Cáritas, Crónicos Sida. Colichet.
Importe: 1.175.000.

Expediente: 2084/T/98/MA.
Entidad: Carvajal Florido Antonio, Almacén de Pinturas And.
Importe: 5.500.000.

Expediente: 2150/T/98/MA.
Entidad: Cáritas Diocesana, Residencia 3.ª Edad El Buen Samar.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 2727/NCT/98/MA.
Entidad: Hermanas Hospitalarias S.C.J. Complejo Asistencial.
Importe: 2.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 18 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las modificaciones de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula la concesión de subvención para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza:

Expediente: AR.CA.02/99.
Beneficiario: Doña M.^a de las Candelas Sánchez Díaz.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 346.879 ptas.

Expediente: AR.CA.21/99.
Beneficiario: Don Salvador Albertos Salguero.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Subvención: 723.562 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvención para el Fomento y Mejora de la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.06/99.
Beneficiario: Manufacturas y Comercio Marroquinos, S.L.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 1.677.316 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Eutrasur, SL (7100703).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, S.A., contra Resolución de la Consejería de Salud de la Junta

de Andalucía, de fecha 4 de abril de 1994, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, de fecha 1 de junio de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. H-228/91, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la entidad "Fábrica Electrotécnica Eunea, S.A." contra la Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 4 de abril de 1994 desestimatoria del recurso ordinario deducido por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 1 de junio de 1993, por la que se le acuerda imponer la sanción de multa de 100.000 pesetas. Anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, con el fundamento que se deduce de la presente Resolución, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 18 de octubre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 744/1999, interpuesto por Sanroma, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 744/99, interpuesto por Sanroma, S.L., contra la Resolución de 29 de enero de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, de fecha 11 de marzo de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 92/95, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Barcelona, con fecha 4 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, estimo en parte el presente recurso contencioso-administrativo y, en su virtud, modifico el importe de 500.000 ptas. de la multa constitutiva de la presente sanción, por el de 100.000 ptas., desestimándolo en todo lo demás por ajustarse el resto de las resoluciones impugnadas al ordenamiento jurídico. No ha lugar a efectuar especial imposición de las costas causadas».

Mediante Certificación de fecha 8 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de